



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 0011 – 2023 – GM - MDCc.**

Ccatcca, 26 de enero del 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA:**

**VISTOS:** El Memorándum N° 011-2023-MDCC/GDTI/ORA de fecha 16 de enero del 2023, se designa al Ing. Cristhofer Leiva Cori como RESIDENTE del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Sector Conchapallana y Chompicancha de la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; Informe N° 012-2023-MDCC/GDTI/ORA remite relación de inspectores de obras; Informe N° 0027-2023-JPAC-CGRH-MDCc, de Evaluación curricular emitido por el Coordinador de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el segundo párrafo del artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDCC/Q se delega facultad EN MATERIA LABORAL, en numeral 1) señala "Suscribir contratos laborales de trabajo en el marco del D.L N° 276, D.L N° 728, D.L N° 1057 CAS, Ley 30057 – Ley del Servicio Civil y de Locación de Servicios de Darse el caso";

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" establece que es requisito indispensable para la Ejecución de Obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el Titular del Pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales;

Que, el artículo 12, inciso 8) del cuerpo legal acotado en el párrafo precedente establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO", establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones Técnicas del Proyectos, se sigan procesos constructivos acorde con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos previstos en el Expediente Técnico.

Que, mediante el Memorándum N° 011-2023-MDCC/SGIDUR/ORA de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, designa como RESIDENTE al Ing. Cristhofer Leiva Cori del PIP "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Sector Conchapallana y Chompicancha de la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; modalidad de ejecución por administración directa.





# Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO  
GESTION 2023 - 2026



Que, mediante el Informe N° 012-2023-MDCC/GDTI/ORA con registro interno de gerencia municipal Expediente N° 126 de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el Ing. Orlando Ramos Arana – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la relación de los residentes con sus respectivas hojas de vida y copia del memorándum de asignación de funciones. Solicita a través de la Oficina de Recursos Humanos la emisión de los contratos correspondientes y las respectivas resoluciones de designación de cargo a través de la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 0027-2023-JPAC-CGRH-MDCc con registro interno de la gerencia municipal Expediente N° 309 de fecha 26 de enero del 2023, emitido por el Abog. Jesús Pavel Aquino Cárdenas – Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, evaluación de curriculum vitae del Ing. Cristhofer Leiva Cori con DNI 74589023 y CIP 216593, para asumir como RESIDENTE del PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Sector Conchapallana y Chompicancha de la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; a partir del 16 de enero del 2023, en su cláusula cuarta indica "En ese sentido, la Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal hizo la evaluación por todo lo antes expuesto, se advierte que, el Profesional designado cumple con la experiencia requerida, para ocupar el cargo de Inspector de Inversión Pública, el cual se APRUEBA".

De los fundamentos expuestos en la parte considerativa, con el visto bueno del Coordinador de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Supervisión y Liquidación de Obras, Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 16 de enero del 2023 al Ing. Cristhofer Leiva Cori con CIP 216593, como RESIDENTE del PIP denominado "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en el Sector Conchapallana y Chompicancha de la Comunidad de Ccopi del Distrito de Ccatcca-Provincia de Quispicanchi-Departamento de Cusco"; ejecutada por la modalidad de ejecución por Administración Directa.

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, que el designado deberá cumplir con lo normado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás normas complementarias.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución al designado, y las demás instancias administrativa de la Municipalidad Distrital de Ccatcca.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el portan institucional [www.municcat.gob.pe](http://www.municcat.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA  
Lc. Adm. Jorge B. Fernández Fernández  
DNI 23836054  
GERENTE MUNICIPAL